



ES COPIA AUTENTICADA

 TABATA D. VIVANCO  
 SECRETARIA GENERAL  
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial

No. 533-2016-MEM/DN

Lima, 20 de diciembre 2016

**VISTO:** El Informe N° 141-2016-MEM/OGP/PIC de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el cual se propone la aprobación de la actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021 del Sector Energía y Minas, y la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2017-2019 del Ministerio de Energía y Minas.

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que es función general de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley N° 29158 dispone como parte de las funciones que le corresponden a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales y nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, así como aprobar los planes de actuación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021", dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajusten sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el citado Plan;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD y su modificatoria, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", en la que se establecen principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública;



Que, el artículo 48 de la acotada Directiva establece que el CEPLAN elabora el Informe Técnico de los planes estratégicos que se formulan, modifican y/o actualizan en el marco de la mencionada Directiva, el cual será emitido de manera obligatoria como requisito previo a la aprobación de los planes estratégicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 297-2016-MEM/DM, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021 del Sector Energía y Minas;

Que, conforme al documento del visto, se requiere actualizar el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021 del Sector Energía y Minas, a fin de presentar la alineación de los objetivos estratégicos sectoriales con los Objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas - ONU y las Recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, así como de considerar las prioridades señaladas por el Poder Ejecutivo;

Que, asimismo mediante el Informe Técnico N° 028-2016-CEPLAN-DNCP-RQC, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, concluye que la actualización del PESEM presentada por el Ministerio de Energía y Minas cumple con la metodología de planeamiento establecida por el CEPLAN; y mediante Informe Técnico N° 022-2016-CEPLAN/DNCP-FI, concluye que el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Sector Energía y Minas, cumple con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico emitida por CEPLAN, por lo que recomienda su aprobación por parte del Ministerio de Energía y Minas;

Con el visto bueno del Viceministro de Minas, del Viceministro de Energía, de la Secretaría General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

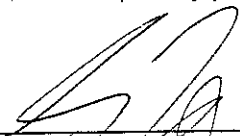
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el documento de la actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2021, el mismo que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI 2017-2019 del Ministerio de Energía y Minas, el mismo que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, así como la publicación de los anexos correspondientes en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**GONZALO TAMAYO FLORES**  
Ministro de Energía y Minas